

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

SCCO-JTCT-2876-2019

San Isidro, 28 de agosto de 2019

Señores:

**PROVEEDORES**

Asunto: Solicitud de renovación de documentación del Registro de Empresas Comercializadoras de Hidrocarburos y Especialidades y Negocios Menores

De nuestra consideración:

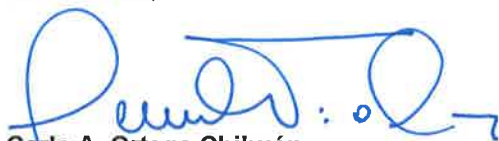
Mediante la presente, informamos a los proveedores que pertenecen al Registro de Empresas Comercializadoras de Hidrocarburos y Especialidades y Negocios Menores (Anexo N°1) la solicitud de renovación de documentación de inscripción, cuya fecha de entrega requerimos a más tardar el 29.11.2019.

Por ello, los invitamos a remitir a la brevedad posible, la siguiente documentación:

1. Carta dirigida a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones, expresando su interés de Importar y/o Exportar Hidrocarburos y/o Especialidades, con el detalle siguiente:
  - a) Razón Social
  - b) Domicilio Legal
  - c) Nombre y cargo del Representante Legal, debidamente autorizado.
  - d) Números de teléfonos, dirección de correo electrónico u otro medio similar que permita establecer comunicaciones.
  - e) Relación de sus principales ejecutivos.
2. Dos (02) cartas como mínimo dirigidas a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones por entidades bancarias o del sistema financiero de primera categoría, publicada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), suscritas por los funcionarios del solicitante, que demuestren que éste posee una línea de crédito que le permita realizar Operaciones de Comercio Internacional por montos no menores a cuatro (04) cargamentos de Hidrocarburos. Dichas referencias bancarias no deberán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses y deberán validar un monto acumulado de USD\$ 108 millones de dólares.
3. Estados Financieros Auditados de los últimos dos (02) años.
4. Tres (03) cartas como mínimo de referencias comerciales dirigidas a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones emitidas por compañías del sector de hidrocarburos ya sean estatales o privadas con una capacidad de producción, refinación o comercialización (upstream, downstream o midstream) mayor a 50 mil barriles diarios y no deberá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses.

De no realizar la renovación de su registro de manera oportuna, la inscripción de vuestra empresa será dada de baja del Registro correspondiente.

Atentamente,



**Carlo A. Ortega Chihuán**  
Sub Gerente Compras y Contrataciones

P. Sarmiento/ S. Castro A.

## ANEXO N° 1

**REGISTRO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE  
HIDROCARBUROS Y ESPECIALIDADES DE PETROPERÚ S.A.**

Nro.	COMPAÑÍAS
1	ASTRAL OIL COMPANY, INC.
2	ATLANTIC TRADING & MARKETING, INC.
3	BP PRODUCTS NORTH AMERICA INC
4	ELEMENTO LTD.
5	ENAP
6	VITOL, INC.
7	VALERO MARKETING & SUPPLY CO.
8	SUN INTERNACIONAL LIMITED (SUNOCO INC.)
9	SUPPLIES UNLIMITED ENTERPRISES INC.
10	RIO ENERGY INTERNATIONAL, INC
11	OCCIDENTAL ENERGY MARKETING INC.
12	PACIFIC TRADING ORGANIZATION - PACTO
13	LUKOIL PAN AMERICAS, LLC
14	MIRACEMA NUODEX LTDA.
15	FREEPOINT COMMODITIES LLC
16	BP OIL SUPPLY COMPANY
17	BP WEST COAST PRODUCT, LLC
18	CHEVRON PRODUCTS COMPANY, A DIVISION OF CHEVRON U.S.A. INC.
19	DUKE ENERGY MERCHANTS, LLC
20	ENAP REFINERÍAS S.A.
21	FERRELL INTERNACIONAL LIMITED
22	GEOGAS TRADING S.A.
23	GLENCORE AG.
24	ITOCHU PETROLEUM CO. (SINGAPORE) PTE. LTD.
25	KOCH REFINING INTERNACIONAL PTE. LTD.
26	MACQUARE BANK LIMITED
27	MOBIL
28	PDVSA PETRÓLEO S.A.
29	PETRO ENERGÍA INDUSTRIA E COMERCIO LTDA.
30	RESERVER FUELS LIMITED
31	SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. - SIPETROL Colombia
32	TECPROL
33	TRICON ENERGY, INC.
34	VILMA

